



que se encuentran algunos pocos secundos.
 Caregi y lu. 18. de 1811. Y para que
 todas se audite por esta diligencia
 que firmo y firmo por lo que

Gomez
 &
 [Signature]

Decreto de la villa de Segovia a veinte y ocho de las
 de este mes de octubre de noventa y uno. Citando
 cuando el Ayuntamiento con el del de la mi-
 ma bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin ci-
 ller Lorenio Acade Regente con el Sr. D. Bita-
 rre orden de la Junta de Justicia por fe-
 cha veinte del corriente p. q. de de luego en-
 table en el juzgado de primera instancia
 la demanda que se compete sobre las pro-
 piedad de noventa y uno al Sr. D. Juan
 de la Cruz y D. Martin Giller con la demanda
 contenida en la misma acuerdo. Fue dicho or-
 den para a esta continuacion y de de luego
 compare todas las facultades al Sr. Audi-
 en D. Juan de Buitre al Puerto otorgandole
 al efecto el competente poder con facultad de
 poderlo distribuir en procurador conocido de
 satisfacion y confianza. Si lo acuerdo y firma-
 by Sr. Regente y compare de luego el Sr. D. J. G.
 fue

Juan Cilla & Fran.º Duro Fernando Maxia.
 Lorenio & Juan Caparros
 Gines Espin Damian Garcia de Gera
 Bonillo
 Antonio Sanchez & Antonio
 Sebastian Murrero & Antonio
 Juan.º Ferrerilla Antonio Gomez
 del Puerto Juan

Decreto de la villa de Segovia a veinte y nueve de las

